



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

JBB

CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 1.209, DE 2011, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.

SANTIAGO, 28.DIC.11*080965

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que nombra a don Carlos Alberto Jerez Hernández como Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile grado 3 E.U.S., desde el 10 de noviembre de 2011, pero cumple con hacer presente que dicha designación rige hasta el 10 de noviembre de 2014, esto es, hasta que se cumpla el período de tres años, conforme a lo prescrito en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



DIVISIÓN DE CARABINEROS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

29 DIC. 2011

OFICINA DE PARTES
ALIMENTE TRAMITADO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

06 DIC. 2011

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPTO. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUBDEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E. CUENTAS		
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P. U.V.		
SUBDEP. MUNICIPAL		

TOMADO RAZÓN
CON ALCANCE

080965
Contraloría General de la República

REFRENDACIÓN

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

Nombra a don CARLOS ALBERTO JEREZ HERNANDEZ, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA).-

DECRETO N° 1209

SANTIAGO, 02 NOV. 2011
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; en los artículos 31° y 40°, inciso 3° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en los artículos 4°, inciso 2°, 7° letra c), 12°, 13° y 16° inciso 2°, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.L N° 844, de 1975, que crea el Departamento de Previsión de Carabineros; en los artículos quincuagésimo primero, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo octavo y sexagésimo quinto de la ley N° 19.882; en el D.F.L N° 48, de 2003, en el D.S. N° 86, de 2007 y en el D.S. N° 880, de 2011, todos del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República y artículo 10, de la Ley N° 20.502, de 2011.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Consejo de Alta Dirección intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil ha iniciado el proceso de selección para proveer el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile;

b) Que, en mérito del referido proceso de selección, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública ha enviado para consideración y resolución de S.E. el Presidente de la República, una nómina de candidatos elegibles para la provisión de dicho cargo, correspondiente al primer nivel jerárquico;

c) Que, mediante D.S. N° 880, de 23 de Junio de 2011, del Ministerio de Hacienda, se estableció en 82% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, grado 3° de la E.U.S., que corresponde al primer nivel jerárquico, y

d) Que, en uso de las facultades

*

DECRETO:

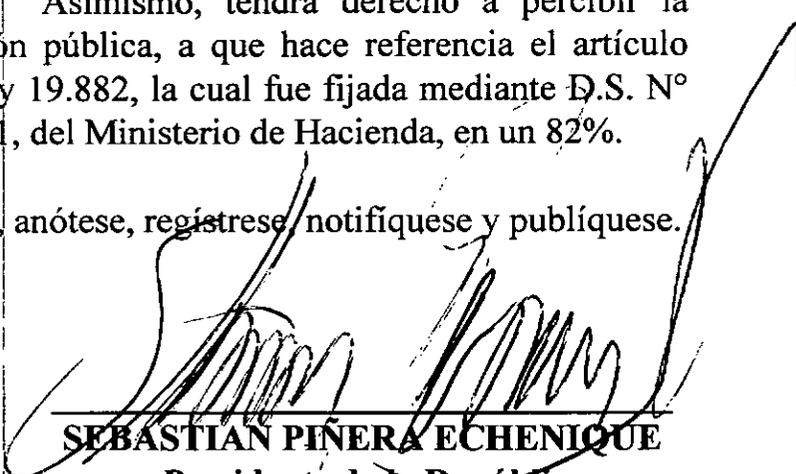
1°.- **NÓMBRASE**, a contar del **10 de Noviembre de 2011**, a don **CARLOS ALBERTO JEREZ HERNANDEZ** (RUN. N° 5.938.730-8), ingeniero comercial y contador auditor, en el cargo de Director de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, Grado 3° de la E.U.S., de primer Nivel Jerárquico.

2°.- Establécese, que por razones impostergables de buen servicio, la designación precitada surtirá todos sus efectos a contar de la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3°.-Dispóngase, que el señor Jerez Hernández tendrá derecho a percibir por sus servicios las remuneraciones y demás asignaciones establecidas en el Estatuto Administrativo.

Asimismo, tendrá derecho a percibir la asignación de alta dirección pública, a que hace referencia el artículo sexagésimo quinto de la ley 19.882, la cual fue fijada mediante D.S. N° 880, de 23 de Junio de 2011, del Ministerio de Hacienda, en un 82%.

Tómese razón, anótese, regístrese, notifíquese y publíquese.


SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República

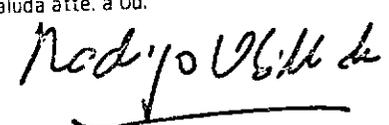


RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Ministro del Interior y Seguridad Pública

CFP/CHV/IA/CAH/ACM/SPT.
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Diario Oficial.
- 3.- Dipreca.
- 4.- Secret. General de Carabineros
- 5.- División de Carabineros
- 6.- Oficina de Partes y Archivo Central

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA